

Auto interlocutorio

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)**

**REFERENCIA: PROCESO: VERBAL (SIMULACIÓN)
DEMANDANTE: HARLEM HARVEY VIDAL MENDEZ
DEMANDADOS: DIEGO SALAZAR GIRALDO
(Consortiado) de consorcio casa de campo
AURELIO JARAMILLO MEJIA (Consortiado) de
consorcio casa de campo
CRISTINA ARBELAEZ CARDONA (Consortiado) de
consorcio casa de campo
SOCIEDAD INVERSIONES VIDAL ARIAS S.A.S.
Representada legalmente por DORA ARIAS
HOYOS
RADICACIÓN: 6300140030082022-00009-00**

Como quiera que la parte demandante satisfizo, el requerimiento realizado mediante el proveído calendado al 20 de enero de 2022, referente a prestar caución para poder acceder al decreto de la cautela solicitada, el Despacho no encuentra obstáculo alguno para acceder al pedimento.

En consecuencia, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA EN ORALIDAD, QUINDIO,**

RESUELVE:

PRIMERO: Se ordena la **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria nro. 280-187588 de propiedad de la SOCIEDAD INVERSIONES VIDAL ARIAS S.A.S., el cual se encuentra matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

GAT

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
24 DE MARZO DE 2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **184ba72de4f5ba1bf2c845af660588a821a054c45621b778d17cf8d1cd6b6ea9**

Documento generado en 23/03/2022 09:32:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**